



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 147-2023-ALC-MDSIS.

Santa Isabel de Siguan 31 de octubre del 2023

VISTO: El Informe N° 0018-2023- UDSYE-MDSIS- de fecha 10 de octubre del 2023, Informe N° 052-2023-CPC-PCGT-MDSIS de fecha 12 de octubre del 2023, Informe N°52-2023-CPC-PCGT-MDSIS, de fecha 12 de octubre del 2023, Informe Legal N° 103-2023-JRZ-MDSIS, de fecha 27 de octubre del 2023, Fe de Erratas N° 00005-2023-JRZ-MDSIS, de fecha 31 de octubre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N.º 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en concordancia con la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el numeral 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, en el artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Informe N° 0018-2023- UDSYE-MDSIS- de fecha 10 de octubre del 2023, la oficina de Desarrollo Social y Económico, solicita aprobación de plan operativo – compromiso 1: “Mejora del estado nutricional y de salud de las niñas y niños de 3 a 5 meses de edad”;

Que, mediante Informe N° 052-2023-CPC-PCGT-MDSIS de fecha 12 de octubre del 2023, el asesor contable y presupuestal de la MDSIS, indica que existe Disponibilidad Presupuestal hasta por el monto de S/ 2.000.00 (Dos mil soles con 00/100 soles), que será cubierto con el rubro 08 Impuestos Municipales;

Que, el Art. 73° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades promueve el desarrollo integral y viabilizar el crecimiento económico y social, que las municipalidades ejercen funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en las materias Educación, salud, Programas sociales, defensa y promoción de derechos ciudadanos, entre otros;

El desarrollo de la niña o el niño durante los primeros años de vida representa un proceso particular con un ritmo propio de maduración, que los convierte



Municipalidad Distrital de Santa Isabel de Sigüas

Provincia de Arequipa - Región de Arequipa



en seres originales y únicos debiendo abordarse en todas sus dimensiones y perspectivas tanto en lo que a resultados y factores se refiere, así como a las intervenciones necesarias para ello. En este contexto donde la alimentación se constituye en un factor determinante durante los dos primeros años de vida, periodo que se caracteriza por ser de gran velocidad de crecimiento físico, desarrollo y maduración de sus diferentes órganos y sistemas, en especial del sistema nervioso central. Por estas razones las necesidades nutricionales son elevadas, resaltando que el cerebro acapara entre el 70% y 80% de la actividad metabólica corporal;



En ese sentido es esencial promover una alimentación adecuada en la primera infancia, como una política pública de Estado peruano, a fin de favorecer un crecimiento saludable y el desarrollo integral de las niñas y niños;



Por tales consideraciones y en vista que el Plan de trabajo se sustenta en la necesidad mejorar el estado nutricional y de salud de las niñas y niños de 3 a 5 meses de edad durante el periodo del 2023, el presente despacho sostiene que es FACTIBLE aprobar el Plan Operativo "Mejora del Estado Nutricional y de Salud de las Niñas y Niños de 3 a 5 meses de edad";

Que, con Informe N°52-2023-CPC-PCGT-MDSIS, de fecha 12 de octubre del 2023, el Asesor Contable y Presupuestal, señala: (...) Existe la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 2.000.00 (Dos mil con 00/100 soles) que será cubierto con Rubro 08 Impuestos Municipales;



Que, con Informe Legal N° 103-2023-JRZ-MDSIS, de fecha 27 de octubre del 2023, el Asesor Jurídico Externo, declara que es factible, aprobar el Plan Operativo "Mejora del Estado Nutricional y de Salud de las Niñas y Niños de 3 a 5 meses de edad, todo ello en vista que el mismo tiene como objetivo contribuir a las necesidades nutricionales durante el periodo del año 2023, por lo que de conformidad con los artículos 6°, 20°, 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, se recomienda emitir resolución administrativa;

Que, con Fe de Erratas N° 00005-2023-JRZ-MDSIS, de fecha 31 de octubre del 2023, el Asesor Jurídico Externo, señala: " Que, es factible, aprobar el Plan Operativo ""Mejora del Estado Nutricional y de Salud de las Niñas y Niños de 3 a 5 meses de edad, todo ello en vista que el mismo tiene como objetivo contribuir a las necesidades nutricionales durante el periodo del año 2023, por lo que de conformidad con los artículos 6°, 20°, 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, se recomienda emitir resolución administrativa;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas;



Municipalidad Distrital de Santa Isabel de Siguan

Provincia de Arequipa - Región de Arequipa

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan Operativo del Compromiso N° 01 "Mejora del Estado Nutricional y de Salud de las Niñas y Niños de 3 a 5 meses de edad, por un monto de S/ 2.000.00 (Dos mil soles con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de acuerdo al cronograma establecido en el referido Plan de Operativo.



ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Social y Económico, como responsable, de las actividades contempladas en el Plan Operativo del Compromiso N° 01 "Mejora del Estado Nutricional y de Salud de las Niñas y Niños de 3 a 5 meses de edad".



ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al interesado y demás órganos competentes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Secretaria General, la publicación de la Resolución en el portal de la entidad.



REGISTRESE COMUNIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE SANTA ISABEL DE SIGUAN

Esmelin Agustín Pacheco Mena
Esmelin Agustín Pacheco Mena
ALCALDE